UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 656 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 SEP 2012

Vistos los expedientes promovidos por Joel Paulino Casaverde Paredes y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas; y

CONSIDERANDO:

Que, Joel Paulino Casaverde Paredes, Jumar Prado Guillerhua, Esau De La Cruz Huaytalla, Jorge Palomino Cárdenas, Fredy Anccasi Huayra, y Juan García Aguilar, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Agrarias ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Joel Paulino Casaverde Paredes, Jumar Prado Guillerhua, Esau De La Cruz Huaytalla, Jorge Palomino Cárdenas, Fredy Anccasi Huayra, y Juan García Aguilar;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias con fechas 24 de agosto y 06 de setiembre de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 238, 254, 255, 260, 265 y 266-2012-FCA-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 373-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de setiembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS AGRÍCOLAS a favor de los egresados:

1. JOEL PAULINO CASAVERDE PAREDES
2. JUMAR PRADO GUILLERHUA
3. ESAU DE LA CRUZ HUAYTALLA
4. JORGE PALOMINO CÁRDENAS
5. FREDY ANCCASI HUAYRA,
6. JUAN GARCÍA AGUILAR

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ODODALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)